**VOLUMEN 1**

**SECCIÓN 1:**

**INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES**

**VOLUMEN 1 SECCIÓN 1 - INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES**

REFERENCIA DE PUBLICACIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Al presentar su oferta, el licitador acepta íntegramente y sin reservas las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares por las que se rige el contrato como base única de este procedimiento de licitación, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que expresamente renuncia. Los licitadores deberán examinar atentamente todas las instrucciones, formularios, disposiciones contractuales y especificaciones de este expediente de licitación y atenerse a ellos. Se desestimarán las ofertas para las que el licitador no haya presentado dentro de plazo toda la información y documentación requeridas. No se podrá tomar en consideración ninguna reserva formulada en la oferta respecto al expediente de licitación; toda reserva podrá dar lugar a la inmediata desestimación de la oferta y a la exclusión de la misma del proceso de evaluación.

En las presentes instrucciones se establecen las normas de presentación, selección y ejecución de los contratos financiados dentro del marco de la presente licitación, de acuerdo con las disposiciones de la Guía Práctica, aplicable a la presente licitación (disponible en la siguiente dirección: <http://ec.europa.eu/europeaid/prag/document.do>).

Cómo cumplimentar estas instrucciones normalizadas para los licitadores:

Insértese entre los signos <> la información indicada para cada licitación. Los corchetes [ ] y las partes sombreadas en gris indican opciones a elegir: deben incluirse cuando proceda, pero solo deben modificarse en casos excepcionales, atendiendo a los requisitos de una licitación específica.

Todas las demás partes de estas instrucciones normalizadas no deberán modificarse. En la versión final de las instrucciones para los licitadores no olvide borrar este párrafo y cualquier otro texto con sombreado amarillo, así como todos los signos mencionados.

**ÍNDICE**

[PARTE GENERAL 4](#_Toc529523143)

[1. INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL 4](#_Toc529523144)

[2. FINANCIACIÓN 4](#_Toc529523145)

[3. PARTICIPACIÓN 4](#_Toc529523146)

[4. UNA SOLA OFERTA POR LICITADOR 6](#_Toc529523147)

[5. GASTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 6](#_Toc529523148)

[6. VISITA DEL EMPLAZAMIENTO Y REUNIÓN ACLARATORIA 6](#_Toc529523149)

[7. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 7](#_Toc529523150)

[8. EXPLICACIONES RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 7](#_Toc529523151)

[9. MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 7](#_Toc529523152)

[PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS 8](#_Toc529523153)

[10. LENGUA DE LAS OFERTAS 8](#_Toc529523154)

[11. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 8](#_Toc529523155)

[12. INFORMACIÓN/DOCUMENTOS QUE DEBE FACILITAR EL LICITADOR 9](#_Toc529523156)

[13. PRECIOS DE LA OFERTA 15](#_Toc529523157)

[14. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS 16](#_Toc529523158)

[15. GARANTÍA DE LICITACIÓN 16](#_Toc529523159)

[16. VARIANTES 17](#_Toc529523160)

[PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 17](#_Toc529523161)

[17. PRECINTADO, MARCADO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 17](#_Toc529523162)

[18. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS 19](#_Toc529523163)

[19. OFERTAS PRESENTADAS FUERA DE PLAZO 19](#_Toc529523164)

[20. MODIFICACIÓN O RETIRADA DE OFERTAS 19](#_Toc529523165)

[APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 19](#_Toc529523166)

[21. APERTURA DE PLICAS 19](#_Toc529523167)

[22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 20](#_Toc529523168)

[23 CORRECCIÓN DE ERRORES 21](#_Toc529523169)

[ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 21](#_Toc529523170)

[24. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 21](#_Toc529523171)

[25. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y ACLARACIONES CONTRACTUALES 21](#_Toc529523172)

[26. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE EJECUCIÓN 22](#_Toc529523173)

[27. ANULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN 23](#_Toc529523174)

[28. CLÁUSULAS DEONTOLÓGICAS Y CÓDIGO DE CONDUCTA 23](#_Toc529523175)

[29. RECURSOS 25](#_Toc529523176)

# PARTE GENERAL

## INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL

### Los licitadores presentarán sus ofertas para la totalidad de las obras requeridas en el expediente de licitación. No se aceptarán ofertas parciales.

### Calendario

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **FECHA** | **HORA\*** |
| **Reunión aclaratoria (opcional)** | < Fecha > | < Hora > |
| **Visita del emplazamiento (opcional)** | < Fecha > | < Hora > |
| **Plazo para solicitar información complementaria al Órgano de Contratación** | < 21 días antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas > | < Hora > |
| **Último día en que el Órgano de Contratación proporciona información complementaria** | < 11 días antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas > | - |
| **Plazo para la presentación de ofertas** | < Fecha > | < Hora > |
| **Sesión de apertura de plicas** | < Fecha > | < Hora > |
| **Notificación de la adjudicación al adjudicatario** | < Como máximo, 90 días a partir de la finalización del plazo de presentación de las ofertas > | - |
| **Firma del contrato** | < Como máximo, 150 días a partir de la finalización del plazo de presentación de las ofertas > | - |

**\* Todas las horas se expresan en el huso horario del país del Órgano de Contratación**

**Datos provisionales**

## FINANCIACIÓN

El proyecto será [cofinanciado] [financiado] por la Unión Europea de conformidad con las disposiciones del programa <especifíquese el programa y el Reglamento (UE) n.º 236/2014 si procede >.

[El proyecto será cofinanciado por < especifíquese el organismo de financiación >.]

## PARTICIPACIÓN

### **[Presupuesto general de la Unión para convocatorias en las que se aplica el Reglamento de ejecución común (REC):** La participación está abierta a todas las personas físicas nacionales y personas jurídicas (ya participen individualmente o constituyendo una agrupación –consorcio– de licitadores) que estén establecidas de manera efectiva en uno de los Estados miembros de la Unión Europea o en uno de los países o territorios elegibles, tal como se define en el Reglamento (UE) n.º 236/2014 por el que se establecen normas y procedimientos de ejecución comunes de los instrumentos de la Unión para la financiación de la acción exterior, para el instrumento al amparo del cual se financia el contrato (véase también la información adicional sobre el anuncio de contrato). La participación también está abierta a las organizaciones internacionales. Todos los suministros objeto de este contrato deberán ser originarios de uno o varios de estos países. No obstante podrán proceder de cualquier país siempre que el importe de los suministros que deben adquirirse sea inferior a 100 000 EUR**]**

**[Presupuesto general de la Unión para convocatorias en las que no se aplica el REC (p. ej. en el caso del IPA I):** La participación está abierta a todas las personas jurídicas (ya participen individualmente o agrupadas en una asociación –consorcio– de licitadores) establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o en uno de los países o territorios de las regiones cubiertas o autorizadas por los instrumentos específicos aplicables al programa en virtud del cual se financia el contrato (véase la información adicional sobre el anuncio de contrato). Todos los bienes objeto de este contrato deben ser originarios de uno o varios de estos países. La participación también está abierta a las organizaciones internacionales. La participación de las personas físicas se rige directamente por los instrumentos específicos del programa en virtud del cual se financia la operación]

**[FED:** La participación en la licitación está abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas (ya participen individualmente o en una asociación –consorcio– de licitadores) establecidas en uno de los Estados miembros de la Unión Europea, en uno de los Estados ACP o en uno de los países o territorios autorizado por el Acuerdo de Asociación ACP-CE en virtud del cual se financia el contrato. La participación también está abierta a las organizaciones internacionales. Todos los suministros y materiales con arreglo al presente contrato deberán ser originarios de uno o varios de los países elegibles. No obstante, podrán ser originarios de cualquier país cuando el importe de los suministros y materiales que vayan a comprarse sea inferior a 100 000 EUR]

[Para los compromisos financiados por un acto de base en el marco financiero plurianual 2014-2020 o anteriores, 11º o anterior FED:

Para el Reino Unido candidatos o licitadores: tenga en cuenta que, tras la entrada en vigor del Acuerdo de Retirada UE-Reino Unido \* el 1 de febrero de 2020 y, en particular, los artículos 127 (6), 137 y 138 , las referencias a personas físicas o jurídicas que residan o estén establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea y a productos originarios de un país elegible, según se define en el Reglamento (UE) n. ° 236/2014 \*\* y el Anexo IV del Acuerdo de Asociación ACP-UE \*\*\*, se entenderá que incluye a las personas físicas o jurídicas que residen o están establecidas en el Reino Unido y a los bienes que proceden del Reino Unido \*\*\*\*. Esas personas y bienes son, por lo tanto, elegibles bajo esta convocatoria.

\* Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

\*\* Reglamento (UE) no 236/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establecen normas y procedimientos comunes para la aplicación de los instrumentos de la Unión para la financiación de la acción exterior.

\*\*\* Anexo IV del Acuerdo de Asociación ACP-UE, revisado por la Decisión 1/2014 del Consejo de Ministros ACP-UE (DO L196 / 40, 3.7.2014)

\*\*\*\* incluidos los países y territorios de ultramar que tienen relaciones especiales con el Reino Unido, tal como se establece en la cuarta parte y el anexo II del TFUE.]

### Estas condiciones se refieren a todos los nacionales de los Estados mencionados y a todas las personas jurídicas, sociedades o asociaciones establecidas en dichos países. A los efectos de acreditar el cumplimiento de esta norma, los licitadores que sean personas jurídicas deberán presentar los documentos exigidos por la ley de ese país.

### Los requisitos de admisibilidad especificados en los puntos 3.1 y 3.2, son aplicables a todos los miembros de una empresa en participación o de un consorcio, a todos los subcontratistas y a todas las entidades a cuya capacidad se remite el licitador para los criterios de selección. Cada licitador, cada miembro de una empresa en participación o de un consorcio, cada entidad que ofrezca sus capacidades, cada subcontratista y cada proveedor, deberá certificar que cumple dichos requisitos y demostrar su admisibilidad mediante un documento fechado menos de un año antes del plazo para la presentación de las ofertas, expedido de conformidad con su legislación o prácticas nacionales, o mediante copias de los documentos originales que definan la constitución o la personalidad jurídica y determinen el lugar del registro o la sede estatutaria y, si fuese distinto, el lugar en que se encuentra su administración central. El Órgano de Contratación podrá aceptar otras pruebas satisfactorias del cumplimiento de estos requisitos.

### Las personas físicas, sociedades o empresas que se encuentren en una de las situaciones indicadas en los apartados 2.4. (medidas restrictivas de la UE), 2.6.10.1 (criterios de exclusión) o 2.6.10.1.2 (exclusión de un procedimiento) de la Guía Práctica, quedan excluidas de la participación en la presente licitación o de la adjudicación de contratos. Si se presentaran, su oferta se considerará inadecuada o irregular, respectivamente. Los licitadores deberán presentar una declaración en la cual afirmen no estar en ninguno de los supuestos de exclusión indicados en el apartado 2.6.10.1 de la Guía Práctica. Las declaraciones deberán referirse a todos los miembros de una empresa en participación o de un consorcio y deben presentarse para cualquier subcontratista o entidad suministradora de capacidad. Los licitadores que hagan declaraciones falsas podrán incurrir también en sanciones financieras de hasta el 10 % del valor total del contrato y ser objeto de exclusión de conformidad con el Reglamento Financiero en vigor.

### La situación de exclusión a que se refiere el punto 3.4 se aplicará a todos los miembros de una empresa en participación o de un consorcio, a todos los subcontratistas y a todos los proveedores de los licitadores, así como a todas las entidades de cuya capacidad dependa el licitador para cumplir los criterios de selección.

### Se permite la subcontratación, pero el contratista conservará la responsabilidad total ante la autoridad contratante por el cumplimiento del contrato en su conjunto. Especifique en caso de que el Órgano de Contratación identifique que ciertas actividades críticas no pueden ser subcontratadas [El Órgano de Contratación exige que las siguientes actividades críticas sean realizadas directamente por el propio licitador o, cuando la oferta haya sido presentada por un grupo de operadores económicos, por uno de sus miembros participantes:

1 <Actividad crítica 1 (defínase)>

2 <Actividad crítica 2 (defínase)>

3 … etc]

[FED exclusivamente: En la elección de los subcontratistas, el **contratista** deberá dar preferencia a las personas físicas, sociedades o empresas de los Estados ACP capaces de **ejecutar las obras** requeridas en condiciones similares.]

## UNA SOLA OFERTA POR LICITADOR

Una empresa no podrá participar en una licitación al mismo tiempo individualmente y como miembro de una empresa en participación o consorcio. La participación de un licitador en más de una oferta para un mismo contrato dará lugar a que se desestimen todas las ofertas presentadas para ese contrato en las que participe dicho licitador. Una misma empresa sólo podrá participar como subcontratista en diferentes ofertas si así lo justifican las características específicas del mercado y con el acuerdo del Órgano de Contratación.

## GASTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

### Todos los costes relacionados con la preparación y presentación de la oferta correrán a cargo del licitador. El Órgano de Contratación no será responsable de tales costes ni estos podrán imputársele, independientemente de cual sea el proceso o el resultado del procedimiento.

### El Órgano de Contratación no asumirá la responsabilidad ni el pago de gastos o pérdidas de cualquier tipo en los que haya podido incurrir el licitador en relación con visitas o inspecciones, o con cualquier otro aspecto de la oferta.

## VISITA DEL EMPLAZAMIENTO Y REUNIÓN ACLARATORIA

### [Se recomienda encarecidamente al licitador] [El licitador tendrá la obligación de] visitar e inspeccionar el emplazamiento de las obras y sus inmediaciones a fin de evaluar, bajo su responsabilidad y por su cuenta y riesgo, todos los factores que puedan incidir en la preparación de su oferta y en la firma del contrato de obras (fecha, hora y lugar, véase la información adicional sobre el anuncio de contrato).

### El Órgano de Contratación [organizará] [no organizará] una reunión aclaratoria y/o una visita del emplazamiento. (fecha, hora y lugar; véase la información adicional sobre el anuncio de contrato).

### [Las actas [de la reunión aclaratoria y de la visita del emplazamiento de las obras] [de la visita del emplazamiento] se publicarán en el sitio web de la DG International Partnerships. Como prueba de su participación, los licitadores recibirán un certificado de su vista al emplazamiento.]

## CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN

El expediente de licitación está compuesto por los documentos especificados en la carta de invitación a licitar.

El licitador asumirá la responsabilidad de examinar con la debida atención el expediente de licitación, incluida la documentación técnica disponible para inspección y cualquier modificación del expediente de licitación enviada durante el período de licitación, así como de obtener información fidedigna sobre todas y cada una de las condiciones y obligaciones que puedan influir de alguna manera en el importe o la naturaleza de la oferta o en la ejecución de las obras. En caso de que el licitador sea seleccionado, no se admitirá ninguna solicitud de modificación del importe de la oferta basada en errores u omisiones de estas obligaciones del licitador.

## EXPLICACIONES RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN

### Toda solicitud de información adicional deberá hacerse por escrito a través del sitio web TED eTendering accesible a través del portal de F&T en <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>. Es necesario registrarse en TED eTendering para poder crear y presentar una pregunta. Para solicitar información adicional, seleccione "Crear una pregunta" en la pestaña de Preguntas y Respuestas a más tardar 21 días antes del plazo de presentación de ofertas establecido en la sección IV.2.2) del anuncio de licitación.

### El Órgano de Contratación no está obligado a proporcionar información complementaria después de esa fecha.

El Órgano de Contratación deberá responder a las consultas de todos los licitadores al menos 11 días antes de que finalice el plazo de recepción de las ofertas.

### Las preguntas y respuestas se publicarán en TED eTendering [y <cítense otros medios de comunicación en su caso>]. El sitio web se actualizará periódicamente y es responsabilidad de los licitadores comprobar las actualizaciones y modificaciones durante el período de presentación.

## MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN

### El Órgano de Contratación podrá modificar el expediente de licitación mediante la publicación de modificaciones hasta 11 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.

### Cada modificación publicada formará parte del expediente de licitación y se publicará en TED eTendering accesible desde el portal web F&T https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home [y <cítense otros medios de comunicación en su caso>].

### En caso necesario y con arreglo a la cláusula 18, el Órgano de Contratación podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas para dar a los licitadores tiempo suficiente para tener en cuenta las modificaciones al preparar las ofertas.

# PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

## LENGUA DE LAS OFERTAS

### La oferta y toda la correspondencia y los documentos relacionados con ella que se intercambien entre el licitador y el Órgano de Contratación se redactarán en la lengua del procedimiento, que es el español. Toda correspondencia relativa a los pagos, incluidas las facturas y las certificaciones para pagos a cuenta y pagos finales, deberán asimismo enviarse al Órgano de Contratación en español.

### Si los documentos justificativos no están redactados en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea, deberá adjuntarse una traducción a la lengua del anuncio de licitación. Cuando los documentos estén redactados en una lengua oficial de la Unión Europea distinta de la lengua del procedimiento, se recomienda encarecidamente proporcionar una traducción a la lengua del anuncio de licitación para facilitar la evaluación de los documentos.

## CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos:

#### Las ofertas deberán incluir los documentos e información descritos en la cláusula 12.

#### La oferta deberá estar firmada en nombre del licitador, la empresa en participación o consorcio por una persona o personas debidamente autorizadas mediante un poder de representación presentado con arreglo al formulario 4.3 del volumen 1, sección 4, del expediente de licitación.

#### Las páginas pertinentes de los documentos especificados en la cláusula 12 deberán firmarse como se indica.

#### El licitador proporcionará todos los documentos requeridos en el expediente de licitación. Todos esos documentos, sin excepción, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y disposiciones del expediente de licitación y no incluirán alteraciones hechas por el licitador. Las ofertas que no cumplan los requisitos del expediente de licitación podrán ser desestimadas.

### O bien[Las obras no están divididas en lotes. Las ofertas deben ser por todas las cantidades indicadas.]

#### O [Cuando las obras hayan sido divididas en lotes: El licitador podrá presentar una oferta para [un único lote] [varios o todos los lotes].

#### Cada lote será objeto de un contrato independiente y las cantidades indicadas para cada lote serán indivisibles. El licitador deberá ofertar el total de la cantidad o cantidades indicadas en cada lote. No se tendrán en cuenta en ningún caso ofertas para una parte de las cantidades requeridas.

#### [El licitador podrá incluir en su oferta el descuento global que podría conceder en caso de que se le adjudicaran algunos o todos los lotes para los que haya presentado una oferta. El descuento deberá indicarse claramente de forma que pueda anunciarse en la sesión pública de apertura de plicas].

#### Los contratos se adjudicarán por lotes, pero el Órgano de Contratación debe elegir la solución global más favorable habida cuenta de los descuentos ofrecidos.]

## INFORMACIÓN/DOCUMENTOS QUE DEBE FACILITAR EL LICITADOR

Adaptados a los requisitos del expediente de licitación.

### Todas las ofertas deberán incluir la siguiente información y documentos debidamente cumplimentados:

#### Formulario de presentación de la oferta, junto con su anexo 1 «Declaración jurada sobre criterios de exclusión y criterios de selección»[[1]](#footnote-1) Apéndice que deberá utilizar solo NEAR y únicamente en los contratos FIDIC: [y su anexo 2 «Apéndice»], utilizando el formulario que figura en la sección 2 del volumen 1;

#### La documentación requerida en el cuestionario del volumen 1, sección 4, incluidos todos los formularios adjuntos.

#### Formularios que figuran en el volumen 4:

[para contratos aprecio alzado:

Volumen 4.2.2 - Resumen;

Volumen 4.2.3 - Desglose del precio a tanto alzado;

[Volumen 4.2.4 — si procede: Cuadro del trabajo diario;]

Volumen 4.2.5 - Desglose detallado de precios.

El desglose del precio a tanto alzado y el desglose detallado de precios no supone de ningún modo una excepción a la cláusula según la cual, en un contrato a tanto alzado, el precio total del contrato permanece fijo con independencia de la cantidad de trabajo llevado a cabo. ]

[para contratos de precio unitario:

Volumen 4.3.2 – Estado de mediciones;

Volumen 4.3.3 - Lista de precios;

[Volumen 4.3.4 — si procede: Cuadro del trabajo diario;]

Volumen 4.3.5 - Desglose detallado de precios.]

##### Los precios indicados en el volumen 4 se considerará que se han establecido sobre la base de las condiciones en vigor 30 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.

El desglose detallado de los precios deberá utilizarse cuando sea necesario a los fines del contrato, en particular para proporcionar los coeficientes para aplicar la fórmula de revisión de precios mencionada en la cláusula 48.2 de las Condiciones Particulares. El licitador deberá presentar unos cálculos aritméticos claros para los coeficientes propuestos. En los procedimientos por importes inferiores al umbral internacional (5 000 000 EUR), no es obligatorio que el Órgano de Contratación solicite a los licitadores la presentación de la información requerida en la sección sobre el desglose detallado de precios del volumen 4. No obstante, dado que la fórmula de revisión de precios referida en la cláusula 48.2 de las Condiciones Particulares emplea coeficientes facilitados por el desglose detallado de precios, la decisión de no solicitar el desglose detallado de precios implica que el Órgano de Contratación empleará la fórmula de revisión de precios que este mismo haya establecido.

#### Estado de tesorería como parte del formulario de declaración financiera (formulario 4.4)

#### Copias de los documentos más recientes en los que figuren el organigrama, el estatuto jurídico y el lugar de registro de la sede social del licitador, así como un poder escrito de representación en favor del signatario de la oferta y toda la documentación correspondiente. Esos documentos se presentarán con arreglo al modelo de los siguientes formularios del volumen 1, sección 4, del expediente de licitación:

Deberán cumplimentarse de conformidad con el cuestionario del volumen 1, sección 4.

* Información general sobre el licitador (formulario 4.1)
* Organigrama (formulario 4.2)
* Poder de representación (formulario 4.3).

#### Prueba de que el activo líquido y el acceso a facilidades de crédito disponibles son los adecuados para el contrato, confirmada por una declaración financiera relativa a los 3 últimos años verificada por un censor de cuentas autorizado. Esa prueba se presentará con arreglo al formulario 4.4, Declaración financiera, del volumen 1, sección 4, del expediente de licitación.

#### Previsiones financieras para los próximos 2 años. Esta información se incluirá en el formulario 4.4, Declaración financiera, del volumen 1, sección 4, del expediente de licitación.

#### Ficha de identificación financiera (formulario 4.5a del volumen 1) y ficha de entidad jurídica (formulario 4.5b del volumen 1). En los casos en que el licitador haya firmado ya otro contrato financiado por la Unión Europea, podrá presentar, en vez de los formularios y sus documentos justificativos, los números de registro recibidos o copias de los formularios presentados en esa ocasión, a menos que entretanto se haya producido algún cambio.

#### Información sobre las cualificaciones técnicas del licitador. Esta información se facilitará en el formulario del volumen 1, sección 4, del expediente de licitación e incluirá:

* una descripción de la organización del licitador, incluido el número total de empleados de la organización (formulario 4.6.1.1);
* una lista de las personas propuestas para trabajar en la ejecución del contrato, incluidos los currículos del personal principal (formularios 4.6.1.2 y 4.6.1.3);
* una lista de equipos/instalaciones para la ejecución del contrato, cuyas descripciones deberán demostrar la capacidad del licitador de ejecutar las obras e incluirán entre otros, los siguientes elementos:
* < Excavadoras
* Planta de secado
* Central de hormigonado
* Grúas y equipos elevadores ...>

El licitador deberá indicar si dichos equipos son de su propiedad, son alquilados o serán utilizados por un subcontratista. Se deberá presentar con la oferta la documentación del fabricante con una descripción completa del equipo en cuestión (formulario 4.6.2).

* Lista de los materiales y de los suministros que esté previsto utilizar en las obras, indicándose su origen.
* Programa de trabajo con una breve descripción de las principales actividades (formulario 4.6.3), en el que figuren el orden de ejecución de las tareas pertinentes y el calendario propuesto para ello. En particular, la propuesta deberá detallar las obras provisionales y permanentes que se realizarán. El licitador deberá tomar en consideración las condiciones climatológicas imperantes y el requisito de preparar los proyectos y obtener los permisos de edificar antes de ejecutar los trabajos de construcción. Además, el licitador deberá presentar una declaración de metodología general, con planos cuando proceda, en la que se expongan los métodos propuestos por el licitador para realizar las obras. El licitador deberá indicar, en particular, el número, tipo y capacidad de los equipos materiales y la mano de obra que prevé utilizar para la realización de los trabajos de mayor envergadura.
* Gráfico de operaciones (gráfico de barras) con los plazos y tareas asignados a los empleados para este contrato (formulario 4.6.3).
* Información sobre los subcontratistas y porcentaje de las obras que se va a subcontratar (formulario 4.6.3).
* Pruebas de la experiencia adquirida en la ejecución de obras de características similares, indicando el ámbito y el valor de los contratos correspondientes, así como obras en curso de ejecución o ya contratadas (formulario 4.6.4). Las pruebas deberán incluir la experiencia satisfactoria como contratista principal en la ejecución de al menos <X> proyectos de la misma naturaleza y de complejidad comparable a las obras objeto de la licitación durante los últimos 5 años;
* Información sobre la principal oficina de obra propuesta (formulario 4.6.3).
* Una breve descripción del sistema o los sistemas de control de la calidad que se vayan a utilizar (formulario 4.6.7).
* Si procede, información sobre los licitadores que ofertan como empresa en participación de empresas o consorcio (formulario 4.6.5).
* Detalles sobre su historial de litigios durante los últimos <X> años (formulario 4.6.6).
* Detalles del alojamiento y servicios que se facilitarán al supervisor (formulario 4.6.8).
* Cualquier otra información (formulario 4.6.9).

#### Justificantes, declaraciones y compromisos asumidos con arreglo a las cláusulas 3.1 a 3.6. Estos documentos serán aplicables a todos los miembros de una empresa en participación o consorcio y a todos los subcontratistas según se haya especificado.

#### Según se especifica en la cláusula 3.1, a menos que el contrato disponga otra cosa, todos los bienes adquiridos con arreglo al contrato deberán tener su origen en un Estado miembro de la Unión Europea o en un país o territorio de las regiones incluidas o autorizadas por los instrumentos específicos aplicables al programa que se indican en la cláusula 3.1. [**Presupuesto general de la Unión para convocatorias en las que es aplicable el REC o el FED**:No obstante, podrán ser originarios de cualquier país cuando el importe de los suministros y materiales que vayan a comprarse sea inferior a 100 000 EUR.] En este contexto, la definición del concepto de «productos originarios» significa el lugar donde los bienes son extraídos, cultivados, producidos o fabricados o de los cuales se proporcionan servicios. El origen de los bienes debe determinarse de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes (en especial los acuerdos de la OMC), que se reflejan en la legislación de la UE sobre normas de origen a efectos aduaneros: el Código Aduanero [Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo], en particular sus artículos 22 a 26, y las disposiciones de aplicación del Código [Reglamento (CEE) n.º 2454/93 de la Comisión]

[FED: Los suministros originarios de la UE incluirán los suministros que procedan de los territorios y países de Ultramar.]

En su formulario de presentación de la oferta, los licitadores deberán certificar mediante declaración firmada por su representante que se atienen a este requisito. El licitador estará obligado a verificar que la información facilitada es correcta. De lo contrario, se expone al riesgo de no ser seleccionado por facilitar información de manera negligente. Para más detalles, véase el apartado 2.3.5 de la Guía Práctica.

#### [Modificaciones (en su caso);]

#### [La garantía de licitación es siempre opcional: Garantía de licitación, utilizando el modelo que figura en el volumen 1, sección 3; ]

#### [Si la visita del emplazamiento es obligatoria: Certificado de visita del emplazamiento.]

### Para considerarse elegibles para la adjudicación del contrato, los licitadores deberán aportar pruebas de que cumplen los criterios de selección. Estas pruebas deberán aportarse utilizando los formularios indicados en la cláusula 12.1 y cualquier otro formulario adicional que deseen utilizar.

En el caso de ofertas presentadas por un consorcio, a menos que se especifique otra cosa, estos criterios de selección se aplicarán al consorcio en su totalidad.

[En el caso de un contrato sin lotes, o en el de un contrato dividido en lotes en el que no se establecen niveles de capacidad mínimos diferentes para cada lote:

Los criterios de selección de los licitadores son los siguientes:]

[En el caso de un contrato dividido en lotes en el que se establecen niveles mínimos de capacidad diferentes para cada lote: lote n.º …(por ejemplo lote 1)

Los criterios de selección para los licitadores al lote n.º …(por ejemplo lote 1) son los siguientes:]

Los criterios de selección deberán ser claros y no discriminatorios y no podrán ir más allá del ámbito del contrato. El período de referencia para la capacidad financiera no podrá extenderse más allá de los 3 últimos ejercicios para los que se disponga de cuentas cerradas. ﻿Con respecto a la capacidad profesional y técnica y a fin de verificar los correspondientes criterios de selección, el Órgano de Contratación podrá solicitar uno o varios de los siguientes elementos:

a) información sobre las títulos educativos y profesionales, las competencias, la experiencia y los conocimientos de las personas responsables de la ejecución;

b) una lista de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, acompañada de certificados de buena ejecución para las obras más importantes. No obstante, cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, el Órgano de Contratación podrá indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes ejecutadas o realizadas más de cinco años atrás;

c) una declaración sobre el equipo técnico, las herramientas o la planta a disposición del operador económico para la ejecución del contrato de obras;

d) una descripción de las instalaciones técnicas y de los medios de los que dispone el operador económico para garantizar la calidad y una descripción de los medios de estudio e investigación disponibles;

e) una referencia del personal técnico o de los organismos técnicos a disposición del operador económico, pertenezcan o no a este, en particular de los responsables del control de la calidad;

g) una declaración en la que se indique la plantilla media anual y el número de directivos del operador económico durante los tres últimos años;

h) indicaciones sobre los sistemas de gestión y seguimiento de la cadena de suministro que el operador económico podrá aplicar al ejecutar el contrato;

i) indicaciones sobre las medidas de gestión medioambiental que el operador económico podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Deberá tenerse en cuenta el tipo de justificantes que deban solicitarse con respecto a cada uno de los criterios de selección. Véase el apartado 2.6.11 de la Guía Práctica.

***Capacidad económica y financiera del candidato:***

El objetivo de este criterio es examinar si efectivamente el candidato (es decir, el consorcio en su conjunto, en el caso de que el candidato sea un consorcio):

* no dependerá económicamente del Órgano de Contratación si le fuera adjudicado el contrato; y
* tiene la suficiente estabilidad financiera para hacer frente al contrato propuesto.

**Ejemplos de criterios financieros:**

* la media anual del volumen de negocios del licitador en los últimos 3 años deberá ser al menos de [EUR] [<código ISO de la moneda nacional> únicamente en el caso de gestión indirecta] (el volumen de negocios mínimo anual solicitado no podrá ser superior al doble del valor contractual anual estimado, salvo en casos debidamente justificados motivados en el expediente de licitación)<…>
* si es el único licitador, deberá tener acceso a suficiente crédito y a otras facilidades financieras para cubrir las necesidades de tesorería necesarias durante el período de vigencia del contrato. en cualquier caso, el importe del crédito disponible deberá ser superior al equivalente de [EUR] [código ISO de la moneda nacional> solo para la gestión indirecta] <…>

1. <insértese criterio de referencia>
2. <insértese criterio de referencia>

<etc.>

***Capacidad técnica y profesional del candidato:***

El objetivo de este criterio es examinar si efectivamente el licitador:

* tiene en su haber suficientes recursos de personal, conocimientos especializados y experiencia para hacer frente al contrato propuesto;
* no es un mero prestador de servicios, es decir, un candidato sin conocimientos técnicos reales en los campos relacionados con el contrato que se limita a identificar y proponer a expertos que respondan a la descripción del proyecto.

**Ejemplos de criterios profesionales y técnicos:**

* Deberá haber completado al menos <X> proyectos de naturaleza/ importe/ complejidad comparable a las obras que son objeto de la licitación y ejecutado durante el siguiente período: 5 años desde la finalización del plazo de presentación de ofertas (especifíquense las fechas)>. El Órgano de Contratación se reserva el derecho de pedir copias de los certificados de recepción definitiva correspondientes firmados por los supervisores/el Órgano de Contratación de los proyectos en cuestión.

(Esto significa que el proyecto al que se refiere el licitador puede haber sido empezado/ejecutado/completado en cualquier momento durante el período indicado, sin que necesariamente deba haber sido empezado o completado durante ese período, ni ejecutado durante todo el período).

* Todo su personal esencial deberá tener como mínimo < X > años de experiencia apropiada y calificaciones acreditadas en relación con obras de naturaleza similar al proyecto.

1. <insértese criterio de referencia>
2. <insértese criterio de referencia>

<etc.>

#### [En el caso de un contrato dividido en lotes en el que se establecen niveles mínimos de capacidad diferentes para cada lote: Lote «n.º …» (por ejemplo, lote 2)

Los criterios de selección para los licitadores al lote n.º …(por ejemplo lote 2) son los siguientes:]

Igual que anteriormente

***Capacidad económica y financiera del candidato*** (detallar como anteriormente):....

***Capacidad técnica y profesional del candidato*** (detallar como anteriormente): ….]

#### [En el caso de contratos divididos en lotes a los que se añaden niveles de capacidad suplementarios por si se adjudicaran varios lotes al mismo licitador: por ejemplo

<En caso de que un licitador presente su solicitud para (por ejemplo, tanto para el lote «n.º 1» como para el lote «n.º 2», …), el licitador deberá cumplir los siguientes criterios de selección:

*Capacidad económica y financiera del candidato* (detallar como anteriormente):....

*Capacidad técnica y profesional del candidato* (detallar como anteriormente): ….]

#### Entidades suministradoras de capacidad:

Si procede y para un contrato concreto, un operador económico podrá recurrir a la capacidad de otras entidades, con independencia de cuál sea la naturaleza jurídica de sus vínculos con ellas.. Si el licitador recurre a otras entidades, deberá probar al Órgano de Contratación que tendrá a su disposición los recursos necesarios para ejecutar el contrato presentando un compromiso por parte de dichas entidades para poner recursos a su disposición. Estas entidades, por ejemplo, la matriz del operador económico, deben respetar las mismas normas de elegibilidad (en particular las de nacionalidad) que el operador económico que depende de ellas y cumplir los criterios de selección por los que el operador económico deposita su confianza en ellas. Además, la oferta deberá incluir un documento separado que aporte datos sobre esta tercera entidad por lo que respecta a los criterios de selección pertinentes. Se deberán presentar pruebas de la capacidad cuando el Órgano de Contratación lo requiera.

Con respecto a la capacidad técnica y profesional, el licitador solo podrá recurrir a las capacidades de otras entidades cuando estas últimas realicen obras para las que son necesarias dichas capacidades.

Por lo que se refiere a los criterios económicos y financieros, las entidades a cuya capacidad recurre el licitador devienen conjunta y solidariamente responsables de la ejecución del contrato.

#### [Opcional: Tareas críticas

El Órgano de Contratación exige que las siguientes tareas sean desempeñadas directamente por el propio licitador, o cuando la oferta sea presentada por una empresa en participación o un consorcio, por uno de sus miembros participantes: (por determinar)]

### Las ofertas presentadas por empresas en participación o consorcios deberán cumplir además los requisitos siguientes:

* La oferta incluirá toda la información indicada en el apartado 12.1 sobre cada uno de los miembros de la empresa en participación/el consorcio, así como los datos esenciales para la ejecución de las obras por el licitador.
* La oferta estará firmada de forma que comprometa legalmente a todos los miembros. Uno de los miembros será nombrado socio principal responsable del contrato, nombramiento que se confirmará mediante la presentación de poderes de representación firmados por signatarios legalmente autorizados en representación de cada uno de los miembros. Véase el formulario 4.6.5 del volumen 1 y el formulario de presentación de la oferta.
* Todos los socios de la empresa en participación o el consorcio estarán obligados a seguir perteneciendo a la empresa en participación o el consorcio durante todo el período de ejecución del contrato. Véase la declaración en el formulario de presentación de la oferta.

[Para licitaciones inferiores a 5 000 000 EUR:

Para las licitaciones de importe inferior a 5 000 000 EUR no es obligatorio presentar las pruebas documentales de la situación económica y financiera y de la capacidad técnica y profesional a que se refiere el punto 12.2 de las presentes instrucciones para los licitadores. No obstante, es obligatorio si se solicita un pago de prefinanciación]

## PRECIOS DE LA OFERTA

### La oferta se presentará en [EUR] [<código ISO de la moneda nacional> solo para la gestión indirecta y en los siguientes casos: i) cuando las restricciones legales o locales impongan excepcionalmente el uso de la moneda nacional; ii) cuando sea necesario, para los contratos que entren dentro del componente de anticipos de un presupuesto-programa].[[2]](#footnote-2)

### El licitador presentará, [para los contratos de precio unitario: un estado de mediciones y una lista de precios] [para los contratos a tanto alzado: el desglose de la cantidad a tanto alzado] en [euros] [<moneda nacional> únicamente en gestión indirecta]. El precio de la oferta se referirá a la totalidad de las obras tal como se describen en el expediente de licitación. Todos los importes de [para los contratos de precio unitario: un estado de mediciones y una lista de precios] [para los contratos a tanto alzado: el desglose de la cantidad a tanto alzado], el cuestionario y los demás documentos se expresarán en esa misma moneda, a excepción de las declaraciones originales de los bancos y los estados financieros anuales.

### Los licitadores indicarán todos los componentes de [para los contratos de precio unitario: un estado de mediciones y una lista de precios] [para los contratos a tanto alzado: el desglose de la cantidad a tanto alzado]. No se pagarán las partidas no valoradas; se considerará que tales partidas están cubiertas por otras partidas de [para los contratos de precio unitario: un estado de mediciones y una lista de precios] [para los contratos a tanto alzado: el desglose de la cantidad a tanto alzado].

### Si el licitador ofrece un descuento, deberá especificarlo claramente en [para los contratos de precio unitario: un estado de mediciones y una lista de precios] [para los contratos a tanto alzado: el desglose de la cantidad a tanto alzado] del volumen 4 e indicarlo en la oferta presentada con arreglo al modelo que figura en la sección 1.2 del volumen 1. El descuento deberá cifrarse para la totalidad de las obras.

### Si el licitador ofrece un descuento, cada certificación para pagos a cuenta deberá incluir el descuento, que se calculará sobre la misma base que en la oferta.

## PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

### El período de validez de las ofertas será de 90 días a partir de la finalización del plazo de presentación de las ofertas indicada en el anuncio de contrato, en la invitación a licitar o según se haya modificado de conformidad con las cláusulas 9 o 18.

### En casos excepcionales, el Órgano de Contratación podrá pedir a los licitadores, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, una prórroga de la validez de las mismas durante un número determinado de días que no podrá exceder de 40. Estas solicitudes y las respuestas correspondientes se harán por escrito. Los licitadores podrán negarse a acceder a una solicitud de este tipo sin perder su garantía de licitación. Si el licitador decide acceder a tal petición, no podrá modificar su oferta y estará obligado a prorrogar la validez de su garantía de licitación durante el período revisado de validez de la licitación. En caso de que se requiera al Órgano de Contratación que obtenga la recomendación del grupo de expertos a que se hace referencia en el apartado 2.6.10.1.1 de la Guía Práctica, el Órgano de Contratación podrá solicitar una prórroga de la validez de las ofertas hasta la adopción de la recomendación.

### El adjudicatario deberá mantener su oferta durante otros 60 días. El período suplementario se añadirá al período de validez con independencia de la fecha de la notificación.

## GARANTÍA DE LICITACIÓN

O BIEN:

### [El licitador deberá presentar, como parte de su oferta, una garantía de licitación según el formulario del volumen 1, sección 3 del expediente de licitación, o en cualquier otra forma que sea aceptable para el Órgano de Contratación y que cumpla con los requisitos esenciales allí establecidos. La garantía de licitación deberá establecerse por un importe de < cantidad indicada en la información adicional sobre el anuncio de contrato >. El original de la garantía deberá incluirse en la oferta original.

### La garantía de licitación se podrá constituir en forma de aval bancario, cheque bancario, cheque conformado, fianza prestada por una compañía de seguros o de fianzas o carta de crédito irrevocable a favor del Órgano de Contratación.

### La garantía de licitación será válida durante al menos 45 días después del plazo de validez de la oferta, incluidas sus prórrogas, y será emitida en favor del Órgano de Contratación como garantía por el importe requerido.

### Las garantías de licitación de los licitadores cuyas ofertas hayan sido descartadas serán devueltas junto con la carta informándoles de que su oferta no ha resultado elegida.

### La garantía de licitación del adjudicatario será liberada cuando el licitador haya firmado el contrato y haya proporcionado la garantía de ejecución necesaria.]

O BIEN: [No se requiere garantía de licitación.]

## VARIANTES

No se tendrán en cuenta las variantes.

# PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

## 17. PRECINTADO, MARCADO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

### 17.1 La oferta completa deberá presentarse en un original, marcado claramente «Original» y <insértese el número (por razones de carácter medioambiental, se deberá solicitar el menor número posible de copias en papel)> copias, igualmente marcadas claramente «Copia». En caso de existir discrepancias, prevalecerá el original. [añádanse otras especificaciones relativas a la presentación de ofertas.]

### 17.2 Las ofertas técnica y financiera deberán incluirse en un único sobre precintado. Este sobre se introducirá a su vez en otro sobre o paquete único precintado, a menos que su volumen obligue a hacer un envío independiente para cada lote.

### 17.3 Todas las ofertas deberán enviarse al Órgano de Contratación con anterioridad al plazo especificado en el anuncio de contrato.

Los participantes podrán optar por presentar sus ofertas:

a) por correo o por servicio de mensajería, en cuyo caso dará fe de la presentación el matasellos de correos o la fecha del recibo del depósito[[3]](#footnote-3).En tal caso las ofertas deberán enviarse a la siguiente dirección:

[en caso de gestión indirecta   
<Dirección del Órgano de Contratación>]  
  
[en caso de gestión directa  
<Dirección de la Comisión Europea>]

b) bien mediante entrega en mano en los locales del Órgano de Contratación personalmente por el licitador o candidato o por un agente, en cuyo caso dará fe de la presentación el acuse de recibo. Si las ofertas se entregan en mano, la entrega se hará en la siguiente dirección:

[en caso de gestión indirecta   
<Dirección del Órgano de Contratación, incluido el horario de apertura >]  
  
[en caso de gestión directa  
<Dirección de la Comisión Europea, incluido el horario de apertura >]

.

Por motivos de eficacia administrativa, el Órgano de Contratación podrá rechazar cualquier solicitud u oferta presentada a tiempo en el servicio postal pero recibida, por cualquier motivo que quede fuera del control del Órgano de Contratación, después de la fecha efectiva de aprobación del informe de preselección o del informe de evaluación, en caso de que la aceptación de solicitudes u ofertas presentadas a tiempo, pero que hayan llegado tarde retrase considerablemente el procedimiento de evaluación u obstaculice las decisiones ya adoptadas y notificadas.

### 17.4 Las ofertas, incluidos sus anexos y los justificantes, deben presentarse en un sobre precintado en el que figure exclusivamente:

1. la dirección antes citada;
2. el código de referencia de la presente licitación (es decir, la < referencia de publicación >);
3. si procede, el número del lote o lotes para los que se presenta una oferta;
4. la mención «No abrir antes de la sesión de apertura de plicas», escrita en la lengua del expediente de licitación y < la expresión equivalente en la lengua del país >.
5. el nombre del licitador.

## 18. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El Órgano de Contratación podrá, a su discreción, ampliar el plazo de presentación de las ofertas mediante la publicación de una modificación de conformidad con la cláusula 9. En tal caso, todos los derechos y obligaciones del Órgano de Contratación y del licitador con respecto a la fecha original especificada en el anuncio de contrato estarán sujetos a la nueva fecha.

## 19. OFERTAS PRESENTADAS FUERA DE PLAZO

### 19.1 El Órgano de Contratación conservará todas las ofertas presentadas tras la finalización del plazo de presentación establecido en el anuncio de contrato o en las presentes instrucciones. Las garantías correspondientes se devolverán a los licitadores. Véase también el último párrafo del punto 17.3.

### 19.2 No se podrá aceptar ninguna responsabilidad por el retraso en la entrega de las ofertas. Las ofertas presentadas fuera de plazo serán rechazadas y no se evaluarán.

## 20. MODIFICACIÓN O RETIRADA DE OFERTAS

### 20.1 Los licitadores podrán modificar o retirar sus ofertas mediante notificación escrita antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas. Una vez transcurrido ese plazo las ofertas no se podrán modificar. La retirada de ofertas será incondicional y pondrá fin a la participación en la licitación.

### 20.2 Toda notificación de modificación o retirada de ofertas deberá presentarse con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 17, y el sobre correspondiente se marcará con la mención «Modificación» o «Retirada» según convenga.

### 20.3 La retirada de una oferta en el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de las ofertas y la fecha de expiración de la validez de la oferta dará lugar a la incautación de la garantía de licitación.

# APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

## 21. APERTURA DE PLICAS

### 21.1 La apertura y el examen de las ofertas tiene por objeto comprobar si están completas, si se han incluido las garantías de licitación exigidas y los documentos necesarios y si las ofertas cumplen de manera general los requisitos del expediente de licitación.

### 21.2 La sesión de apertura de plicas se celebrará al menos una semana después de la fecha límite de presentación de las ofertas. Un Comité designado abrirá las plicas en una sesión pública en la fecha y lugar especificados en anuncio de contrato. El Comité redactará las actas de la sesión, que estarán a disposición de los licitadores que las soliciten.

En caso de que, en la fecha de la sesión de apertura, no se hayan entregado algunas ofertas al Órgano de Contratación pero sus representantes puedan demostrar que han sido enviados a tiempo, el Órgano de Contratación les permitirá participar en la primera sesión inaugural e informará a todos los representantes de los licitadores de que se organizará una segunda sesión inaugural.

### 21.3 En la sesión de apertura de plicas se anunciarán los nombres de los licitadores, los precios de las ofertas, los descuentos que se hayan ofrecido, las notificaciones escritas de modificación o de retirada de ofertas, la presencia de la garantía de licitación exigida (si así se requiere) así como cuantos pormenores considere conveniente comunicar el Órgano de Contratación.

### 21.4 Tras la apertura pública de plicas, no podrá revelarse ninguna información relativa al examen, aclaración, evaluación o comparación de ofertas o recomendaciones referentes a la adjudicación del contrato hasta después de que este haya sido adjudicado.

Cualquier intento por parte de un licitador de influir en el Comité de Evaluación durante el examen, la aclaración, la evaluación y la comparación de las ofertas, de obtener información acerca del desarrollo del procedimiento o de influir en la decisión del Órgano de Contratación respecto a la adjudicación del contrato tendrá como consecuencia la inmediata desestimación de su oferta.

## 22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Órgano de Contratación se reserva el derecho de solicitar al licitador aclaraciones sobre cualquier parte de la oferta que el Comité de Evaluación pueda considerar necesarias para la evaluación. Estas solicitudes y las respuestas correspondientes se harán por escrito. En ningún caso se podrá modificar o tratar de cambiar el precio o el contenido de la oferta, excepto para corregir errores aritméticos descubiertos por el Comité de Evaluación al analizar las ofertas.

El Órgano de Contratación se reserva el derecho de verificar la información presentada por el licitador si el Comité de Evaluación lo considera necesario.

### 22.1 Examen de la conformidad administrativa de las ofertas

El objetivo de esta fase es determinar si las ofertas responden a los requisitos del expediente de licitación. Se considera que una oferta es conforme cuando satisface todas las condiciones, procedimientos y especificaciones establecidos en el expediente de licitación sin desviaciones ni restricciones sustanciales.

Las desviaciones o restricciones importantes son las que afectan al ámbito, la calidad o la ejecución del contrato, o las que se apartan de manera sustancial del expediente de licitación o limitan los derechos del Órgano de Contratación o las obligaciones del licitador en virtud del contrato, o distorsionan la competencia con respecto a los licitadores que hayan presentado ofertas conformes. Las decisiones que tengan como efecto declarar no conforme una oferta desde el punto de vista administrativo, deben justificarse debidamente en las actas de evaluación.

El Comité de Evaluación comprobará que cada oferta:

* ha sido debidamente firmada;
* incluye una garantía de licitación correcta (si procede);
* cumple los requisitos de la tabla de conformidad administrativa;
* contiene documentación e información completas;
* cumple sustancialmente los requisitos del expediente de licitación.

El Comité de Evaluación podrá rechazar durante la comprobación de su admisibilidad toda oferta que no cumpla con los requisitos de la tabla de conformidad administrativa.

### 22.2 Evaluación técnica

El Comité de Evaluación solo evaluará las ofertas consideradas sustancialmente conformes con arreglo a la cláusula 22.1.

En esta fase del procedimiento de evaluación el Comité analizará la conformidad técnica de las ofertas en relación con las especificaciones técnicas, clasificándolas en 2 categorías: técnicamente conformes y técnicamente no conformes.

[Solo en muy contados casos, supeditados a una excepción, los requisitos técnicos de las obras se limitarán a los mínimos por encima de los cuales los licitadores podrán proponer soluciones propias: solo en tales casos, las ofertas que cumplan los niveles mínimos de calidad deberán ser calificadas técnicamente. Si es el caso, añádase la siguiente frase:

Posteriormente, el Comité evaluará las ofertas técnicamente válidas conforme a la tabla de evaluación técnica (en la que se precisan los criterios y subcriterios técnicos y su ponderación) adjunto al expediente de licitación. (en tal caso, debe añadirse en el anexo D4m una tabla *ad hoc* por determinar, que detalle de qué forma se realiza la evaluación técnica para las ofertas que cumplan los criterios técnicos)

### 22.3 Evaluación financiera

Una vez concluida la evaluación técnica, el Comité de Evaluación comprobará que las ofertas financieras no contengan errores aritméticos. En el caso de que el procedimiento de licitación esté dividido en varios lotes, las ofertas financieras se compararán para cada lote individual. La evaluación financiera tendrá que identificar la mejor oferta financiera para cada lote, teniendo debidamente en cuenta todo descuento ofrecido.

Al analizar la oferta, el Comité de Evaluación calculará el precio definitivo tras corregir el precio de la misma con arreglo a las indicaciones de la cláusula 23.

## 23 CORRECCIÓN DE ERRORES

### 23.1 Cualquier posible error en la oferta financiera será corregido por el Comité de Evaluación como se indica a continuación:

* cuando exista una diferencia entre los importes expresados en cifras y los expresados en letras, prevalecerán estos últimos;
* excepto en los contratos a tanto alzado, cuando exista una diferencia entre un precio unitario y el importe total obtenido de multiplicar ese precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario indicado.

### 23.2 En caso de error, el Comité de Evaluación corregirá el importe indicado en la oferta por el licitador, y este importe corregido será vinculante para el licitador. Si el licitador no acepta la corrección, su oferta será desestimada y se incautará su garantía de licitación.

# ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

## 24. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[Si no se da ninguna puntuación técnica a las ofertas: la oferta económicamente más ventajosa es la oferta técnicamente conforme con el precio más bajo.

[Si de manera muy excepcional se da una puntuación técnica a las ofertas: La oferta económicamente más ventajosa es la oferta técnicamente conforme con la mejor relación calidad/precio. La mejor relación calidad/precio se establece ponderando la calidad técnica con el precio, (deberá evaluarse caso por caso, por ejemplo 80/20, 70/30, 60/40, etc.: <… >base.

[FED exclusivamente: A fin de fomentar la mayor participación posible de personas físicas o jurídicas de los Estados ACP, al ejecutar los contratos se adoptarán medidas especiales de preferencia para permitir la optimización de los recursos físicos y humanos de dichos Estados. Véase el apartado 2.6.9 de la Guía Práctica.]

## 25. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

Antes de que expire el plazo de validez de la oferta, el Órgano de Contratación notificará por escrito al licitador seleccionado que su oferta ha sido seleccionada y le indicará, en su caso, los errores aritméticos que se hayan corregido en el procedimiento de evaluación. La notificación podrá hacerse en forma de invitación a aclarar determinadas cuestiones contractuales planteadas, a las que el licitador debe estar dispuesto a contestar. Las aclaraciones se limitarán exclusivamente a cuestiones que no hayan contribuido sustancialmente a la selección de la oferta ganadora. El resultado de tales aclaraciones se reflejará en un memorando de aclaraciones que deberán firmar ambas Partes y que formará parte del contrato.

Para las licitaciones inferiores a 5 000 000 EUR, las pruebas documentales descritas a continuación son opcionales (véase el apartado 2.6.10.1 de la Guía Práctica):

[Pruebas documentales que se exigen al adjudicatario:

Previamente a la firma del contrato por el Órgano de Contratación, el adjudicatario deberá suministrar las **pruebas documentales** o las declaraciones pertinentes de acuerdo con la legislación del país en el cual la empresa (o cada una de las empresas, en caso de consorcios) está establecida, con el objeto de demostrar que a la misma no se le aplica ninguno de los motivos de exclusión previstos en el apartado 2.6.10.1 de la Guía Práctica. Las pruebas, documentos o declaraciones en cuestión deberán estar fechados, no pudiendo dicha fecha ser más de un año anterior a la fecha de presentación de la oferta. Además, se deberá aportar una declaración en la cual se afirme que la situación descrita en los documentos aportados no ha cambiado desde la fecha de su emisión. Dichos documentos deberán presentarse con respecto al licitador, a cada empresa que forme parte de una empresa en participación/un consorcio, a todos los subcontratistas que contribuyan en más del 10 % a las obras y a cada proveedor que suministre más del 10 % de las obras. Para cualquier otro subcontratista o proveedor, el adjudicatario deberá presentar una declaración del subcontratista o proveedor dando fe de que no se encuentra en una de las situaciones de exclusión. En caso de duda sobre dicha declaración, el Órgano de Contratación pedirá pruebas documentales que justifiquen que no se encuentran en una situación de exclusión].

[Para contratos inferiores a 5 000 000 EUR, el Órgano de Contratación podrá decidir, en función de su evaluación del riesgo, no exigir pruebas con respecto a los criterios de selección, en cuyo caso no se abonará ninguna prefinanciación, véase el apartado 2.6.11 de la Guía Práctica.

Se solicitarán pruebas de la capacidad económica, financiera, técnica y profesional con arreglo a los criterios de selección especificados en el punto 12.2 de las presentes instrucciones, a menos que ya se haya incluido en la oferta documentación satisfactoria

Si el adjudicatario no aporta las pruebas documentales o las declaraciones en cuestión antes de 15 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación, o si se comprueba que el adjudicatario ha aportado información falsa, la adjudicación será declarada nula de pleno derecho. En este caso, el Órgano de Contratación podrá adjudicar la licitación al licitador que haya presentado la siguiente oferta más baja o bien anular el procedimiento de licitación.

El Órgano de Contratación informará a todos los licitadores de manera simultánea e individual de la decisión de adjudicación. La garantía de licitación de los licitadores no seleccionados se liberará una vez firmado el contrato.

Al presentar una oferta, cada licitador acepta recibir notificación de los resultados del procedimiento por medios electrónicos. Dicha notificación se considerará que ha sido recibida en la fecha en que el Órgano de Contratación la envía a la dirección electrónica a que se refiere la oferta.

## 26. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE EJECUCIÓN

### 26.1 En un plazo de 30 días a partir de la recepción del contrato firmado por el Órgano de Contratación, el adjudicatario deberá firmarlo y fecharlo y devolverlo al Órgano de Contratación junto con la garantía de ejecución (en su caso). Al firmar el contrato, el adjudicatario pasa a ser el contratista y el contrato entra en vigor.

### 26.2 Si el licitador seleccionado no firma y devuelve el contrato y aporta las garantías financieras requeridas en el plazo de 30 días tras la recepción de la notificación, el Órgano de Contratación podrá considerar nula la aceptación del licitador, sin perjuicio de su derecho a incautar la garantía de licitación, reclamar compensación o utilizar otras vías de recurso de que pueda disponer el Órgano de Contratación ante tal incumplimiento, no pudiendo el adjudicatario presentar reclamación alguna al Órgano de Contratación.

### 26.3 La garantía de ejecución prevista en las Condiciones Generales se fija en <indíquese un porcentaje comprendido entre el 5 % y el 10 % según se haya especificado en la información adicional sobre el anuncio de contrato> del importe del contrato y se deberá presentar con arreglo al modelo que figura anejo al expediente de licitación, salvo que adopte la forma de cheque certificado o de depósito en efectivo Se liberará con arreglo a lo dispuesto en las Condiciones Particulares.

[Para importes iguales o inferiores a 345 000 EUR y sobre la base de criterios objetivos, como el tipo y el valor del contrato, los servicios pertinentes de la Comisión podrán decidir no exigir dicha garantía.]

## 27. ANULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

En caso de anulación de un procedimiento de licitación, el Órgano de Contratación deberá notificarlo a los licitadores. Si se anula el procedimiento de licitación antes de la sesión de apertura de plicas, estas se devolverán a los licitadores sin abrirlas.

La anulación podrá ocurrir, por ejemplo, en los casos siguientes:

* cuando la licitación quede desierta, es decir, cuando no se haya recibido ninguna oferta válida o cuando ninguna de las ofertas recibidas haya merecido ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico;
* cuando los parámetros técnicos o económicos del proyecto hayan sido sustancialmente modificados;
* cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hagan imposible la ejecución normal del proyecto;
* cuando todas las ofertas que cumplan los criterios técnicos excedan de los recursos financieros disponibles;
* cuando se hayan producido irregularidades en el procedimiento, en particular si han impedido su desarrollo en condiciones de competencia leal;
* cuando la adjudicación no cumpla con una buena gestión financiera, es decir, no respete los principios de economía, eficiencia y efectividad (por ejemplo, si el precio propuesto por el licitador al que se le ha adjudicado el contrato es objetivamente desproporcionado en comparación con el precio de mercado).

**En ningún caso podrá serle atribuida al Órgano de Contratación responsabilidad por cualesquiera daños, incluidos, sin carácter restrictivo, los daños por lucro cesante, relacionados en cualquier modo con la anulación de una licitación, incluso en el caso de que el Órgano de Contratación hubiere sido advertido de la posibilidad de la interposición de una reclamación por daños y perjuicios. La publicación de un anuncio de contrato no supone que el Órgano de Contratación contraiga obligación legal alguna de aplicar el programa o ejecutar el proyecto anunciado.**

## 28. CLÁUSULAS DEONTOLÓGICAS Y CÓDIGO DE CONDUCTA

### 28.1 Ausencia de conflicto de intereses

El licitador no deberá verse afectado por ningún conflicto de intereses y no deberá tener ningún tipo de relación equivalente al respecto con otros licitadores o partes implicadas en el proyecto. Toda tentativa de un licitador de obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos con sus competidores o influir sobre el Comité de Evaluación o sobre el Órgano de Contratación a lo largo del procedimiento de examen, de aclaración, evaluación y comparación de las ofertas acarreará la exclusión de su oferta y podrá dar lugar a la imposición de sanciones administrativas.

### 28.2 Respeto de los derechos humanos, de la legislación medioambiental y de las normas fundamentales del trabajo

El licitador y su personal deberán respetar los derechos humanos y las normas aplicables en materia de protección de datos. En particular y conforme al acto de base aplicable, los licitadores y solicitantes a los que se les adjudiquen contratos deberán respetar la legislación medioambiental y los acuerdos medioambientales multilaterales, así como las normas fundamentales del trabajo aplicables definidas en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (tales como los convenios sobre la libertad sindical y la negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la abolición del trabajo infantil).

**Tolerancia cero ante la explotación sexual, el abuso y el acoso:**

La Comisión Europea aplica una política de «tolerancia cero» con respecto a toda conducta ilícita que afecte a la credibilidad profesional del licitador.

Se prohibirán el maltrato y los castigos físicos, las amenazas de maltrato físico, la explotación y los abusos sexuales, el acoso y los insultos, así como otras formas de intimidación.

### 28.3 Lucha contra la corrupción y el soborno

El licitador deberá cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables y los códigos sobre la lucha contra el soborno y la corrupción. La Comisión Europea se reserva el derecho de suspender o anular la financiación del proyecto si se descubre corrupción de cualquier naturaleza en cualquier fase del procedimiento de adjudicación o durante la ejecución del contrato y si el Órgano de Contratación no toma todas las medidas oportunas para poner remedio a esa situación. A efectos de esta disposición, se entiende por «prácticas corruptas» cualquier propuesta de soborno o la entrega a cualquier persona de cualquier regalo, gratificación o comisión en concepto de incitación o recompensa para que realice o se abstenga de realizar actos relacionados con la adjudicación de un contrato o con la ejecución de un contrato ya suscrito con el Órgano de Contratación.

### 28.4 Gastos comerciales extraordinarios

En caso de que la adjudicación o la ejecución de un contrato dé lugar a gastos comerciales extraordinarios, se rechazará la correspondiente oferta o se pondrá fin al contrato. Se entiende por «gastos comerciales extraordinarios» cualquier comisión que no se mencione en el contrato principal o que no resulte de un contrato válidamente formalizado que haga referencia a ese contrato principal, cualquier comisión que no constituya la contrapartida de un servicio legítima y efectivamente prestado, cualquier comisión abonada en un paraíso fiscal y cualquier comisión abonada a un beneficiario que no esté claramente identificado o a una sociedad que presente todas las apariencias de ser una empresa pantalla.

Los contratistas respecto a los que se descubra que han pagado gastos comerciales extraordinarios en proyectos financiados por la Unión Europea se expondrán, según la gravedad de los hechos, a la resolución del contrato o a la exclusión definitiva de la posibilidad de recibir fondos de la UE.

### 28.5 Incumplimiento de obligaciones, irregularidades o fraude

El Órgano de Contratación se reserva el derecho de suspender o anular el procedimiento de comprobarse que en el procedimiento de adjudicación se incumplieron obligaciones o se produjeron irregularidades o fraude. Si, después de la adjudicación del contrato, se observa que en dicho procedimiento se incumplieron obligaciones o se produjeron irregularidades o fraude, el Órgano de Contratación podrá renunciar a celebrar el contrato.

## 29. RECURSOS

Los licitadores que consideren que han resultado perjudicados por un error o irregularidad durante el proceso de adjudicación podrán presentar una reclamación. Véase el apartado 2.12 de la Guía Práctica.

## 30. PROTECCIÓN DE DATOS

La siguiente sección debe incluirse en la gestión directa

[Si el tratamiento de su respuesta a la invitación a licitar implica el registro y tratamiento de datos personales (tales como nombres, datos de contacto y CVs), estos datos se tratarán[[4]](#footnote-4) únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento de la licitación y del contrato por el responsable del tratamiento, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de seguimiento o de inspección en aplicación de la legislación de la UE. Además, dado que el contrato se refiere a una acción exterior en países socios de fuera de la UE y dado que la UE, representada por la Comisión Europea, actúa como órgano de contratación en nombre y en beneficio de los países socios, los datos personales se pueden conceder al país socio, únicamente a efectos del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del marco legislativo aplicable y del convenio de financiación celebrado entre la UE y el país socio en relación con el presente procedimiento de contratación pública. Los detalles relativos al procesamiento de datos personales están disponibles en la declaración de privacidad del siguiente enlace:

[http: //ec.europa.eu/europeaid/prag/annexes.do?chapterTitleCode=A](http://ec.europa.eu/europeaid/prag/annexes.do?chapterTitleCode=A)[[5]](#footnote-5)

En los casos en los que trate datos personales en el contexto de la participación en una licitación (por ejemplo, currículos de expertos principales y expertos técnicos) o de la ejecución de un contrato (por ejemplo, sustitución de expertos), deberá informar en conformidad a los interesados sobre los detalles del tratamiento y transmitirles la declaración de confidencialidad antes mencionada.

[En el caso de la DG INTPA, el/la responsable del tratamiento de la invitación a licitar es el/la jefe/a de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la DG International Partnerships]

[En el caso de la DG NEAR, el/la responsable del tratamiento de la invitación a licitar es el/la jefe/a de la Unidad R4 Finanzas y Contratos de la DG de Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación.]

[Para cualquier otra DG el/la responsable del tratamiento de la invitación a licitar es <añada aquí la información de su responsable>.]

La siguiente sección debe incluirse en la gestión indirecta

[El tratamiento de los datos personales relacionados con el presente procedimiento de licitación por el órgano de contratación tendrá lugar de conformidad con la legislación nacional del Estado del órgano de contratación y con las disposiciones del respectivo convenio de financiación.

La licitación y el contrato se refieren a una acción exterior financiada por la UE, representada por la Comisión Europea. Si el tratamiento de su respuesta a la invitación a licitar implica la transferencia de datos personales (por ejemplo, nombres, datos de contacto y currículos) a la Comisión Europea, estos serán tratados únicamente a efectos del seguimiento del procedimiento de contratación pública y de la ejecución del contrato por parte de la Comisión, para que esta cumpla las obligaciones que le incumben en virtud del marco legislativo aplicable y en virtud del convenio de financiación celebrado entre la UE y el país socio, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de supervisión o inspección en aplicación del Derecho de la UE. Para la parte de los datos transferidos por el órgano de contratación a la Comisión Europea, el responsable del tratamiento de los datos personales llevado a cabo en la Comisión es

[para la DG INTPA, el/la jefe/a de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la DG International Partnerships.]

[para la DG NEAR, el/la jefe/a de la Unidad R4 Finanzas y Contratos de la DG de Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación]

[para cualquier otra DG<, añada la función de su responsable >.]

Los detalles relativos al tratamiento de sus datos personales por la Comisión están disponibles en la declaración de confidencialidad en el siguiente enlace:

[http: //ec.europa.eu/europeaid/prag/annexes.do?chapterTitleCode=A](http://ec.europa.eu/europeaid/prag/annexes.do?chapterTitleCode=A)

En los casos en los que procese datos personales en el contexto de la participación en un concurso (por ejemplo, CV de expertos principales y expertos técnicos) y/o de la ejecución de un contrato (por ejemplo, sustitución de expertos), deberá informar a los interesados sobre la posible transmisión de sus datos a las instituciones y organismos de la UE y transmitirles la declaración de confidencialidad antes mencionada.]

## 31. SISTEMA DE DETECCIÓN PRECOZ Y EXCLUSIÓN

Se informa a los licitadores, y en caso de personas jurídicas, a aquellas personas que tengan facultades de representación, de toma de decisiones o de control sobre dichas personas jurídicas, de que, en caso de encontrarse en cualquiera de las situaciones de detección precoz o de exclusión, sus datos personales (nombre y apellidos si se trata de personas físicas, domicilio, forma jurídica, nombre y apellidos de las personas con facultades de representación, de toma de decisiones o de control, si se trata de personas jurídicas) podrán ser registrados en el sistema de exclusión y detección precoz (EDES, por sus siglas en inglés) y comunicarse a las personas y entidades relacionadas con la adjudicación o la ejecución de un contrato público.

\* \* \*

1. Véase la Guía Práctica, 2.6.10.1.3 A). [↑](#footnote-ref-1)
2. La moneda de la oferta será la moneda del contrato y la moneda de los pagos. [↑](#footnote-ref-2)
3. Se recomienda utilizar el correo certificado en caso de que el matasellos no sea legible. [↑](#footnote-ref-3)
4. De conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.° 45/2001 y la Decisión n.° 1247/2002/CE (Texto pertinente a efectos del EEE.), DO L 295 de 21.11.2018, p. 39. [↑](#footnote-ref-4)
5. Este enlace le llevará a la «Declaración de privacidad de EuropeAid», publicada en los anexos generales del PRAG (véase el anexo A13). [↑](#footnote-ref-5)